

**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

**CIRCULAR No. 115/2024**

La Paz, 23 de abril de 2024

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-038-24 DE 05/04/2024.**

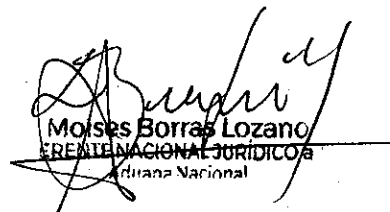
Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-038-24 de 05/04/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución"**.

HORARIO DE ATENCIÓN DEL MES DE ABRIL				
GERENCIA	ADMINISTRACIÓN	REPARTICIÓN	HORARIO PARA DÍA EXTRAORDINARIO (SÁBADO)	
			DE	A
Gerencia Regional Cochabamba	Administración de Aduana Interior Cochabamba	Interior Cochabamba	08:30	16:30

G.N.J.  
Marcelo A.  
Ruiz T.  
A.N.

G.N.J.  
Omar A.  
Ortiz C.  
A.N.

G.N.J.  
Elias C.  
Mamani  
A.N.



Moises Borrás Lozano  
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA  
Aduana Nacional

GNJ: MBL  
GNJ/DGL.: Mart/oaoc/echm  
CC.: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 06/04/2024

PÁGINA: 16

SECCIÓN: INTERNACIONAL

www.aduananacional.bo  
Línea gratuita 800 10 5001

Aduana Nacional

**RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-038-24**  
La Paz, 05 ABR 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 05/04/2024, la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, mediante Informe AN/GRCBBA/ICB/I/719/2024, solicitó la ampliación de jornada laboral de manera extraordinaria para el día sábado 06/04/2024, con atención al público de 08:30 a 16:30 horas, con disponibilidad de ingresar a recintos aduaneros, como así también proseguir con los despachos correspondientes, con el fin de mejorar los porcentajes de recaudación y nivelar el trabajo rezagado en las distintas áreas.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/315/2024 de 05/04/2024, refiere que la Gerencia Regional Cochabamba en mérito a realizar todos los esfuerzos operativos y administrativos necesarios que permitan alcanzar las metas de recaudación establecidas y realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas de recaudación, además de trabajar continuamente en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación, y así mayor recaudación; solicita la ampliación de la jornada laboral para la Administración de Aduana Interior Cochabamba, para el día sábado 06/04/2024, con atención al público de 08:30 a 16:30 horas, y con disponibilidad de ingresar a recintos aduaneros, como así también proseguir con los despachos correspondientes, concluyendo: "(...) que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRCBBA/ICB/I/719/2024 de fecha 05/04/2024, corresponde la emisión de Resolución que disponga la ampliación del horario en la Administración de Aduana Interior Cochabamba (...) conforme al cuadro (...)".

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACION ADUANA INTERIOR COCHABAMBA.  
Horario de trabajo y atención al público para el día sábado 06/04/2024.

HORARIO DE ATENCIÓN DEL MES DE ABRIL				
GERENCIA	ADMINISTRACIÓN	REPARTICIÓN	HORARIO PARA DÍA EXTRAORDINARIO (SABADO)	
			DE	A
Gerencia Regional Cochabamba	Administración de Aduana Interior Cochabamba	Interior Cochabamba	08:30	16:30

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/348/2024 de 05/04/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Administración de Aduana Interior Cochabamba y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRCBBA/ICB/I/719/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/315/2024 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Aduana Interior Cochabamba es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".

Que por Informe AN/GNI/DAL/I/427/2024 de 05/04/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRCBBA/ICB/I/719/2024 de 05/04/2024, emitido por la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, AN/GNOA/DGOD/I/315/2024 de 05/04/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/348/2024 de 05/04/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*[Firma]*

**Aduana Nacional**

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

**COPIA LEGALIZADA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.C.S.P.  
No  
SIVAS.  
A.N.



## RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-038-24

La Paz, 05 ABR 2024

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: *"c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional"*.

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 05/04/2024, la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, mediante Informe AN/GRCBBA/ICB/I/719/2024, solicitó la ampliación de jornada laboral de manera extraordinaria para el día sábado 06/04/2024, con atención al público de 08:30 a 16:30 horas, con disponibilidad de ingresar a recintos aduaneros, como así también proseguir con los despachos correspondientes, con el fin de mejorar los porcentajes de recaudación y nivelar el trabajo rezagado en las distintas áreas.

G.G.  
Carola  
C.A.O.-F.  
A.N.

G.N.J.  
Miguel  
S.M.-L.  
A.N.

D.A.I.  
Claudia X.  
S.M.-R.  
A.N.

G.N.J.  
Geraldine S.  
Bolivar C.  
A.N.

D.A.I.  
Adhemar R.  
Huanita M.  
A.N.

G.N.A.F.  
Ivan C.  
C.A.O.-R.  
A.N.

D.T.H.  
Ivan L.  
C.A.O.-R.  
A.N.

P.E.  
Karina L.  
Borrico M.  
A.N.





Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/315/2024 de 05/04/2024, refiere que la Gerencia Regional Cochabamba en mérito a realizar todos los esfuerzos operativos y administrativos necesarios que permitan alcanzar las metas de recaudación establecidas y realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas de recaudación, además de trabajar continuamente en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación, y así mayor recaudación; solicita la ampliación de la jornada laboral para la Administración de Aduana Interior Cochabamba, para el día sábado 06/04/2024, con atención al público de 08:30 a 16:30 horas, y con disponibilidad de ingresar a recintos aduaneros, como así también proseguir con los despachos correspondientes, concluyendo: "(...) que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRCBBA/ICB/I/719/2024 de fecha 05/04/2024, corresponde la emisión de Resolución que disponga la ampliación del horario en la Administración de Aduana Interior Cochabamba (...) conforme al cuadro (...)"

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	Sábado	08:30	16:30

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/348/2024 de 05/04/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Administración de Aduana Interior Cochabamba y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRCBBA/ICB/I/719/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/315/2024 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Aduana Interior Cochabamba es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/427/2024 de 05/04/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRCBBA/ICB/I/719/2024 de 05/04/2024, emitido por la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, AN/GNOA/DGOD/I/315/2024 de 05/04/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/348/2024 de 05/04/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

G.G. Carola Cayan A.N.

G.N.J. María D. L. A.N.

D.A.L. Claudia X. Solano R. A.N.

G.N.J. Geraciela S. Bolívar Q. A.N.

D.A.L. Adhemar R. Huapala M. A.N.

G.N.A.F. Juan C. Coaguila M. A.N.

D.T.H. Iván A. Cruz R. A.N.

D.E. Iván L. Zamudio M. A.N.



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Karina Liliana Serrudo Miranda**  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL



G.G.  
Cayola  
C. Gómez  
A.N.

G.N.J.  
Mojas  
B. L.  
A.N.

D.A.V.  
Claudia X.  
Sotelo R.  
A.N.

G.N.J.  
Geraldine S.  
Báñez C.  
A.N.

D.A.V.  
Adhemar R.  
Huarita M.  
A.N.

G.N.A.F.  
Juan C.  
Coaguila M.  
A.N.

D.T.H.  
Ivan A.  
Gruiz B.  
A.N.

PE: KLSM  
GG: CCF  
GNJ/DAL: Mb/cxsr/gsbq/arhm  
GNAF/DTH: Jccn/iacr  
Adj.: Anexo  
C.c.: Archivo  
HR: GNOA2024/300

CATEGORÍA: 01



# ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACION ADUANA INTERIOR COCHABAMBA.

Horario de trabajo y atención al público para el día sábado 06/04/2024.

HORARIO DE ATENCIÓN DEL MES DE ABRIL				
GERENCIA	ADMINISTRACIÓN	REPARTICIÓN	HORARIO PARA DIA EXTRAORDINARIO (SABADO)	
			DE	A
Gerencia Regional Cochabamba	Administración de Aduana Interior Cochabamba	Interior Cochabamba	08:30	16:30

~~D.T.H.  
Marta C.  
Guerrero O.  
A.N.~~

~~D.T.H.  
Ivan A.  
RIVERA  
A.N.~~

~~G.N.A.F.  
Juan C.  
Cordero M.  
A.N.~~